



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

Escuelas Académico Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1070-2017-CF-FCJE/UNJBG
Tacna, 28 de abril del 2017

VISTOS:

El Oficio N°069-2017-ESCO-FCJE, remitido por el Director de la E.P. de Ingeniería Comercial, mediante el cual eleva un (01) expediente de egresado, y los acuerdos de Consejo de Facultad remitidos por la Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 27 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial, han cumplido con la presentación de la documentación que señala el Reglamento de Grados y Títulos, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3132-92-UN/JBG, se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N°739-91-PCM;

Que, es procedente otorgar automáticamente el Bachillerato, al cumplir el Currículo de Estudios satisfactoriamente, tal como lo establece el Decreto Legislativo N°739-91-PCM y los requisitos que exige la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 27 de abril 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Comercial**, al siguiente Egresado:

➤ **JORGE LUIS LARICO TINTAYA**

Código N° 2012-36336

Artículo 2°.- Elevar al Consejo Universitario el expediente, para que se confiera el Grado Académico correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESCO, RAC, INT.

Sva.